

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, veintiuno (21) de Septiembre del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 164			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-466	DECLARATIVO VERBAL - PERTENENCIA	JOSE HEDISON ORTIZ ROJAS	LUZ ALBEIDA VEGA FLOREZ Y OTROS	NIEGA SOLICITUD	15/09/2022	1	101
2018-209	EJECUTIVO	FEESCOPE	BIBIANA CAROLINA ARENAS	REQUIERE PAGADOR	14/09/2022	1	028
2020-159	EJECUTIVO	JOSE OMAR SUAREZ MUÑOZ	SIN NOTIFICAR	TENER DIRECCION NOTIFICACION	13/09/2022	1	023
2021-065	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	CLAUDIA PATRICIA ROJAS RIOS	SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION	13/09/2022	1	073
2021-090	EJECUTIVO	CHEVYPLAN S.A	ANDRES MAURICIO CARMONA GONZALEZ	SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION	14/09/2022	1	078
2021-203	EJECUTIVO	ISLENY VALENCIA JARAMILLO	SIN NOTIFICAR	RESPONDE Y ACLARA	15/09/2022	1	037
2021-290	EJECUTIVO	URIEL ENRIQUE ACOSTA	LUZ ESTHER CASTRO	RESUELVE NULIDAD	09/09/2022	1	067

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-001	APREHENSION Y ENTREGA	FINESA S.A	SIN NOTIFICAR	AUTORIZA RETIRO Y CANCELA MEDIDA	12/09/2022	1	019
2022-181	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	LUZ ALEIDA HERNANDEZ	MODIFICA LIQUIDACION	15/09/2022	1	037

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5258d4417554c3dc1dbb4001a1f4f33bc61c36c53f6070d0675471d963244411

Documento generado en 20/09/2022 11:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>